



Quarenta maravillas.

75

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVILLAS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1712.

D. Placido Lozano, D. Gregorio Herrera  
Diputados, D. Thom. Antez de Rivera Regidor  
y Prom. Sindico grab. y D. Tomas Pil Sindico Ver-  
mero y acordaron lo siguiente.

Citacion y En este Ayuntamiento entro por el Portero  
de sala y Certifico haver citado a todos los  
Caballeros Regidores, Diputados y Sindicos  
que han podido ser havidos.

havitado El Sr. Gobernador Presidente havido este acto para  
ver la solicitud de los Maestros Pafoneos que  
hane

Quise un memorial de Thom. Prost behedor  
del gremio de Panaderos y Maestros Panet y  
non Tomas Maestros Pafoneos en solicitud de  
que se les anmente el pan de sus fabricas  
por correr el trigo que han comprado a ciento  
deventa y cinco de fanega sin contar los gar-  
tos con lo demas que contiene. Yentendi-  
do por esta Ciudad acorda: que siendo cierto  
lo que exponen estos interesados, desde el  
dia de mañana procederan ala venta  
del pan blanco de sus fabricas a rano de  
veinte y quatro granos libra que es o como le  
corresponde seguir el aumento de este trigo, y p.  
cuyo efecto se fixaran edictos en los sitios

